



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Los Informes N° D000258-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH y N° D000268-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N° D000214-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y el Informe N° D00074-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre - ATFFS se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, cuyo responsable es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000091-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se designa al señor Marco Wilson Coronel Pérez en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, cargo considerado de confianza;

Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al servidor, entre otros, el derecho a las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000003-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, se aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, el literal f) del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del SERFOR, contempla que se otorga licencia con goce de remuneraciones, por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por cinco (5) días hábiles pudiendo extenderse hasta (3) tres días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el/la servidor/a civil. Para estos efectos, Lima y Callao son considerados una misma provincia. En caso de los/las servidores/as civiles bajo el Decreto Legislativo N° 1057, la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos se otorga hasta por tres (3) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el/la servidor/a civil. Para estos efectos, Lima y Callao son considerados una misma provincia;

Que, mediante los Informe N° D000258-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH y N° D000268-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que el señor Marco Wilson Coronel Pérez, Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, hará uso de la licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su padre, ocurrido el día 11 de mayo de 2023 en el departamento de Lambayeque; por lo que, corresponde otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento con eficacia anticipada del 12 al 19 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del SERFOR; en virtud al lugar donde ocurrió el fallecimiento; precisando además que la eficacia anticipada se justifica debido a la carga laboral de la citada Oficina;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos señala que con la finalidad de garantizar la continuidad de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, opina favorablemente respecto al desplazamiento por designación temporal, con eficacia anticipada del 12 al 19 de mayo de 2023, del señor Willan Rolando Chavarry Barrantes, Especialista en Evaluaciones Poblacionales de Flora para los Inventarios Forestales en la ATFFS Cajamarca, al haber verificado que su perfil cumple con los requisitos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular; precisando que dicha acción de personal no modificará su contrato CAS y tampoco irrógará mayores gastos a la entidad;

Que, a través del artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes laborales del sector público, se ha dispuesto que: “Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada”; por lo que, el Contrato Administrativo de Servicios N° 067-2015-SERFOR-OGA-ORH-CAS del señor Willan Rolando Chavarry Barrantes se encuentra vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y si existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe Legal N° D000214-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ; y, el Informe N° D00074-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo recomendado por la Oficina de Recursos Humanos, y lo dispuesto en la Resolución de Dirección de Ejecutiva N° D000004-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, es facultad del Director Ejecutivo otorgar licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento a los servidores de confianza que así lo soliciten; así como designar temporalmente al servidor que cumpla dichas funciones en tanto dure la ausencia del titular; por lo que resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que otorgue la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento, con eficacia anticipada del 12 al 19 de mayo de 2023, al señor Marco Wilson Coronel Pérez, Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca; y a su vez designe temporalmente al señor Willan Rolando Chavarry Barrantes, Especialista en Evaluaciones Poblacionales de Flora para los Inventarios Forestales en la ATFFS Cajamarca, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, con eficacia anticipada del 12 al 19 de mayo de 2023, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba su Reglamento y modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Gerencia General N° D000003-2021-MIDAGRISERFOR-GG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo al señor Marco Wilson Coronel Pérez, Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, con eficacia anticipada del 12 al 19 de mayo de 2023.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Willan Rolando Chavarry Barrantes, Especialista en Evaluaciones Poblacionales de Flora para los Inventarios Forestales en la ATFFS Cajamarca, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, con eficacia anticipada del 12 al 19 de mayo de 2023, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los señores Marco Wilson Coronel Pérez y Willan Rolando Chavarry Barrantes, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR